



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, febrero 02 del año 2022
Oficio SGPR/DEF No.069-2022

Honorables Diputados
Comisión de Finanzas Públicas y Monedas
Congreso de la República
CIUDAD

Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de enero del año 2022, para lo cual se adjuntan los documentos siguientes:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-441, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno.
- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-490, de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.
- Programación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.
- Reprogramación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Flor de María Tistoj Santiago
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, febrero 02 del año 2022
Oficio SGPR/DEF No.070-2022

Honorables Diputados
Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la República
CIUDAD



Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de enero del año 2022, para lo cual se adjuntan los documentos siguientes:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-441, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno.
- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-490, de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.
- Programación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.
- Reprogramación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Flor de María Tistoj Santiago
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN No. D-2021-441
REF. DPR-DC/2021-343, EXPTE. 2021-10066-SGP

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para una (01) servidora, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esta ley y de conformidad con el numeral 13, comprende los puestos de los empleados de la Secretaría de la Presidencia de la República. Por su parte el Artículo 8, del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar los montos que se fijan en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 del Acuerdo Gubernativo citado, dicta que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que la señora Secretaría General de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DSGP-1406-2021/bv del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para una (01) servidora que ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente; por su parte, la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de



RESOLUCIÓN No. D-2021-441
REF. DPR-DC/2021-343, EXPTE. 2021-10066-SGPR

PÁGINA No. 2

Providencia Número DTP-DEPREPYS 1624-2021 del seis de diciembre de dos mil veintiuno, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia proceda a evaluar lo solicitado, manifestando que dicho requerimiento cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento la Dirección Ejecutiva Financiera emitió el estudio Técnico y Financiero número SGPR-12-2021 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, donde opina que se cuenta con los recursos necesarios para su financiamiento;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, generando valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para su asignación debe cumplirse con los requisitos que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 citado anteriormente, no obstante en esta oportunidad a los servidores de la referida Secretaría no les son aplicables dichos requisitos por pertenecer al Servicio Exento, lo cual por ser un caso no previsto, se atiende de conformidad con lo que establece el Artículo 25 de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que la Secretaria General de la Presidencia de la República, solicita la asignación del referido estipendio a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno fecha en la que la servidora Verónica Aída Martínez Pineda, quien ocupa el puesto de Profesional Jefe III código 1340682 tomó posesión del cargo, de conformidad con la consulta realizada en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenominas), el Acuerdo Interno No. 102-2021 del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno y el Acta número 179-2021 del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, que obran en el expediente de mérito, adjuntando adicionalmente una (01) certificación del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en donde la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos indica que la servidora desempeña las tareas que corresponden al puesto de trabajo en el que fue nombrada y.

CONSIDERANDO: Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada, por la naturaleza y valor agregado que aporta en el desempeño de sus tareas y con ello se mantienen la igualdad salarial en la referida Secretaría, esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada, por lo que emite la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y eyes citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para la servidora Verónica Aída Martínez Pineda,

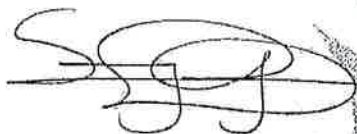
RESOLUCIÓN No. D-2021-441 .
REF. DPR-DC/2021-343, EXPTE. 2021-10066-SGPR

PÁGINA No. 3

quien ocupa un (01) puesto de Profesional Jefe III (Código 1340682) con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente dentro del Servicio Exento en la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la referida Secretaría, al cual se le estampa el sello de la Dirección de Puestos y Remuneraciones; 2) El beneficio monetario que se asigna en esta ocasión, se realiza a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo. Asimismo por ser un (01) puesto del Servicio Exento se asigna a partir de la fecha de toma de posesión de conformidad con lo que establece el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes indicado; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno (16/11/2021), conforme a lo estipulado en el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo antes citado, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para su conocimiento.



 Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneración
Oficina Nacional de Servicio Civil

CDC

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt

Síguenos en:     como ONSEC Guatemala

**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
COMPLEMENTOS PERSONALES - NOVIEMBRE 2021**

PUESTO	SITUACION ACTUAL							SITUACION PROPUESTA									
	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, CODIGO PRESUPUESTARIO, TITULO DEL PUESTO, CODIGO DE CLASE, ESPECIALIDAD Y CODIGO DE ESPECIALIDAD	SUELDO BASE RENGLON 011	COMPLEM. PERSONAL SALARIO 012	BONO PROFESIONAL 014	BONO ESPECIF. 015	BONO AGUERO GUBERN. 66-2000 015	TOTAL MENSUAL	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, CODIGO PRESUPUESTARIO, TITULO DEL PUESTO, CODIGO DE CLASE, ESPECIALIDAD Y CODIGO DE ESPECIALIDAD	SUELDO BASE RENGLON 011	COMPLEM. PERSONAL SALARIO 012	BONO PROFESIONAL 014	BONO ESPECIF. 015	BONO AGUERO GUBERN. 66-2000 015	TOTAL MENSUAL	16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	AGUINALDO 071	BONO VACAC. 073
1340652	DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS 11130016-201-00-0101-0011-01-11-00-000-001-003-011-00006 PROFESIONAL JEFE III Codigo de clase: 5085 Especialidad: Derecho Codigo de Especialidad: 0056 990050427 VERÓNICA AÍDA MARTÍNEZ PINEDA	Q4,449.00	Q0.00	Q0.00	Q5,500.00	Q250.00	Q8,199.00	DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS 11130016-201-00-0101-0011-01-11-00-000-001-003-011-00006 PROFESIONAL JEFE III Codigo de clase: 5085 Especialidad: Derecho Codigo de Especialidad: 0056 990050427 VERÓNICA AÍDA MARTÍNEZ PINEDA	Q4,449.00	Q1,400.00	Q0.00	Q5,500.00	Q250.00	Q9,599.00	Q14,392.50	Q569.12	Q25.21

TOTAL POR RENGLÓN PRESUP. MENSUAL Q1,400.00

INCREMENTO RENGLÓN PRESUPUESTARIO ANUAL 012 Q2,190.00


 Lidia Belia Maribel Figueroa Hernández
 DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GUATEMALA, C. A.
RECIBIDO
17 ENE 2022
Hora: 09:08 ap
DIRECCION EJECUTIVA DE RRHH

RESOLUCIÓN No. D-2021-490
REF. DPR-DC/2021-385, EXPTE. 2021-10098-SGPR

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario por reingreso para tres (03) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esta ley y de conformidad con el numeral 13, comprende los puestos de los empleados de la Secretaría de la Presidencia de la República. Por su parte el Artículo 8, del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo citado, dicta que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que la señora Secretaria General de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DSGP-1500-2021/bv del trece de diciembre de dos mil veintiuno, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario, para tres (03) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente; por su parte, la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia Número DTP-DEPREPYS 1761-

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt Síguenos en: como ONSEC Guatemala





RESOLUCIÓN No. D-2021-490
REF. DPR-DC/2021-385, EXPTE. 2021-10098-SGPR

PÁGINA No. 2

2021 del veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia proceda a evaluar lo solicitado, manifestando que dicho requerimiento cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento la Dirección Ejecutiva Financiera de la relacionada Secretaría emitió el estudio Técnico y Financiero número SGPR-13-2021 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, donde opina que se cuenta con los recursos necesarios para su financiamiento. Para los años subsiguientes, la Secretaría General de la Presidencia de la República deberá garantizar con el techo presupuestario que le sea asignado, el financiamiento del costo respectivo, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, generando valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para su asignación debe cumplirse con los requisitos que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 citado anteriormente, no obstante en esta oportunidad a los servidores de la referida Secretaría no les son aplicables dichos requisitos por pertenecer al Servicio Exento, lo cual por ser un caso no previsto, se atiende de conformidad con lo que establece el Artículo 25 de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicita la asignación del referido estipendio a partir del uno de diciembre de dos mil veintiuno, fecha en que los servidores Carlos Giovanni Leal Samayoa y Sergio Adolfo Díaz Contreras tomaron formal posesión del cargo, en tanto que para el señor Victoriano Berreondo Rosales por el mismo motivo a partir del seis de diciembre del mismo año, quienes ocupan los puestos de Profesional I, Asesor Profesional Especializado IV y Director Ejecutivo IV, respectivamente, según los Acuerdos Internos Nros. 108-2021, 109-2021 y 110-2021 del veintinueve de noviembre y seis de diciembre del dos mil veintiuno y las Actas Nros. 188-2021, 189-2021 y 191-2021 del uno y seis de diciembre de dos mil veintiuno, que obran en el expediente de mérito, adjuntando adicionalmente tres (03) certificaciones del diez de diciembre de dos mil veintiuno, en donde la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos indica que los servidores desempeñan las tareas que corresponden al puesto de trabajo en el que cada uno de ellos fue nombrado; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada, por la naturaleza y valor agregado que aporta en el desempeño de sus tareas y garantizar la igualdad salarial en la referida Secretaría, esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada, por lo que emite la presente disposición legal.



RESOLUCIÓN No. D-2021-490
REF. DPR-DC/2021-385, EXPTE. 2021-10098-SGPR

PÁGINA No. 3

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por reingreso, para tres (03) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente dentro del Servicio Exento en la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la referida Secretaría, al cual se le estampa el sello de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 2) El beneficio monetario que se asigna en esta ocasión, se realiza a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analfítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo. Asimismo por ser tres (03) puestos del Servicio Exento se asigna a partir de la fecha de toma de posesión de conformidad con lo que establece el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes indicado; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir de la toma de posesión de cada uno de los servidores antes mencionados conforme a lo dispuesto en el sexto considerando de esta Resolución, según lo estipulado en el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo antes citado, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para su conocimiento.


Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
Subdirectora
Encargada del Despacho
Oficina Nacional de Servicio Civil

CDC



**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
COMPLEMENTOS PERSONALES - DICIEMBRE 2021**

SITUACION ACTUAL									SITUACION PROPUESTA							
PUESTO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, CODIGO PRESUPUESTARIO, TITULO DEL PUESTO, CODIGO DE CLASE, ESPECIALIDAD Y CODIGO DE ESPECIALIDAD	SUELDO BASE RENGLON 011	COMPLEM. PERSONAL SALARIO 012	BONO PROFESIONAL 014	BONO ESPECIF. 015	BONO POR PUESTOS EJECUTIVOS 015	BONO ACUERDO GUBERN. 66-2000 015	TOTAL MENSUAL	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, CODIGO PRESUPUESTARIO, TITULO DEL PUESTO, CODIGO DE CLASE, ESPECIALIDAD Y CODIGO DE ESPECIALIDAD	SUELDO BASE RENGLON 011	COMPLEM. PERSONAL SALARIO 012	BONO PROFESIONAL 014	BONO ESPECIF. 015	BONO POR PUESTOS EJECUTIVOS 015	BONO ACUERDO GUBERN. 66-2000 015	TOTAL MENSUAL
1348331	DIRECCION EJECUTIVA FINANCIERA 11130016-201-00-0101-0010-01-11-00-000-001-000-011-00012 PROFESIONAL I Codigo de clase: 5010 Especialidad: FINANZAS Codigo de Especialidad: 0157 9901099760 CARLOS GIOVANNI LEAL SAMAYOA	Q3,295.00	Q0.00	Q375.00	Q2,700.00	Q0.00	Q250.00	Q6,520.00	DIRECCION EJECUTIVA FINANCIERA 11130016-201-00-0101-0010-01-11-00-000-001-000-011-00012 PROFESIONAL I Codigo de clase: 5010 Especialidad: FINANZAS Codigo de Especialidad: 0157 9901099760 CARLOS GIOVANNI LEAL SAMAYOA	Q3,295.00	Q2,000.00	Q375.00	Q2,700.00	Q0.00	Q250.00	Q8,620.00
1339026	UNIDAD DE ASESORIA ESPECIFICA 11130016-201-00-0101-0014-01-11-00-000-001-000-011-00002 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV Codigo de clase: 1860 Especialidad: ASESORIA TECNICA Codigo de Especialidad: 0390 990085911 SERGIO ADOLFO DIAZ CONTRERAS	Q6,759.00	Q0.00	Q375.00	Q3,000.00	Q0.00	Q250.00	Q12,384.00	UNIDAD DE ASESORIA ESPECIFICA 11130016-201-00-0101-0014-01-11-00-000-001-000-011-00002 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV Codigo de clase: 1860 Especialidad: ASESORIA TECNICA Codigo de Especialidad: 0390 990085911 SERGIO ADOLFO DIAZ CONTRERAS	Q6,759.00	Q2,500.00	Q375.00	Q3,000.00	Q0.00	Q250.00	Q14,884.00

ACTIVIDAD 001
TOTAL POR RENGLÓN PRESUP. 012
MENSUAL Y ANUAL **Q4,500.00**

1283995	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y CUERPO CONSULTIVO 11130016-201-00-0101-0017-01-11-00-000-002-000-011-00001 DIRECTOR EJECUTIVO IV Codigo de clase: --- Especialidad: DERECHO Codigo de Especialidad: 0096 9901047989 VICTORIANO BERREONDO ROSALES	Q20,000.00	Q0.00	Q375.00	Q2,500.00	Q3,000.00	Q250.00	Q26,125.00	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y CUERPO CONSULTIVO 11130016-201-00-0101-0017-01-11-00-000-002-000-011-00001 DIRECTOR EJECUTIVO IV Codigo de clase: --- Especialidad: DERECHO Codigo de Especialidad: 0096 9901047989 VICTORIANO BERREONDO ROSALES	Q20,000.00	Q3,000.00	Q375.00	Q2,500.00	Q3,000.00	Q250.00	Q29,125.00
---------	---	------------	-------	---------	-----------	-----------	---------	------------	---	------------	-----------	---------	-----------	-----------	---------	------------

ACTIVIDAD 002
TOTAL RENGLÓN PRESUP. 012
MENSUAL Y ANUAL **Q2,516.13**

TOTAL SCPR
INCREMENTO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 012 ANUAL 012 **Q7,016.13**



023

1) ENTIDAD: 1113-0016201 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 INGRESOS CORRIENTES

Naturaleza de los Servicios	Monto Asignado	Número Contratos	Total	Programación Mensual												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
TOTALES	Q.1,140,000.00	4	732,967.75	72,967.75	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
PDA No. 2022-1113-0016-201-00-11-00-000-001-000-000-029-0101-11																
1- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 1-029-2022 Daniel Mauricio Tejeda Avestas		1	298,387.10	23,387.10	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
1- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 2-029-2022 Erick Walberto Reyes Cifuentes		1	238,709.68	18,709.68	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
1- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 3-029-2021 Ana Gabriela Garza Castillo		1	106,838.71	16,838.71	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	-	-	-	-	-	-
1- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 4-029-2021 Claudia Isabel Mérida Pérez		1	89,032.26	14,032.26	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-

GUATEMALA, 03 DE ENERO DE 2022

[Firma]
Licda. Belia Maribel Figueroa Hernández
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



[Firma]
Flor de María Vistoj Santiago
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO DE
GUATEMALA

SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA

REPROGRAMACIÓN MENSUAL DEL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
EJERCICIO FISCAL 2022
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

FORM-DTP-001-2022
Ref. DEF/SGPR-002/FMTS

- 1) ENTIDAD: 1113-0016201 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 INGRESOS CORRIENTES

Naturaleza de los Servicios	Monto Asignado	Número Contratos	Total	Programación Mensual											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTALES	Q.1,140,000.00	5	1,084,258.07	94,258.07	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
PDA. No. 2022-1113-0016-201-00-11-00-000-001-000-000-029-0101-11															
1. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 1-029-2022 Daniel Mauricio Tejeda Aveztes		1	298,387.10	23,387.10	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
2. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 2-029-2022 Erick Walberto Reyes Cifuentes		1	238,709.68	18,709.68	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
3. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 3-029-2021 Ana Gabriela Garza Castillo		1	106,838.71	16,838.71	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	-	-	-	-	-	-
4. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 4-029-2021 Claudia Isabel Mérida Pérez		1	89,032.26	14,032.26	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-
5. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 5-029-2022 Omar Ricardo Barrios Osorio		1	351,290.32	21,290.32	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00

GUATEMALA, 10 DE ENERO DE 2022

Belia Maybel Figueroa Hernández
Linda Belia Maybel Figueroa Hernández
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Flor de María Escobedo Santiago
Flor de María Escobedo Santiago
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

